

para q<sup>e</sup> este no se experimente = Acordo q<sup>e</sup>  
dhos señores Comisarios paven a habitarne  
con el mencionado Cavallero Ingeniero, y le ha-  
gan presente los perjuicios y quejas que pueden  
invenrar dho Intercedido para q<sup>e</sup> en el modo po-  
sible se remedie quanto se pueda.

Garçon

Q Meca

Q Gomez

Antenor  
Q Pedro Moreno  
Q Benavent  
Q Joseph Perez  
Q Merced

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a quinze dias  
del mes de Febrero de mill setecientos setenta y tres años  
se juntaron a consejo los J<sup>es</sup> de Lorca Justicia y Regimen  
to de ella, en la sala q<sup>e</sup> acostumbra para tratar y confe-  
rir cosas tocantes al servicio de su Mag<sup>d</sup> y bien y utilidad  
de esta Republica, a saber, el Sr. D. Juan Co. Oabier Guas-  
con, Corregidor y Justicia mayor de esta Ciudad, y los Sr.  
D. Pedro Perez de Meca, D. Pedro Gomez Thomas, D.  
Juan Joseph Guillermo, D. Andres Chico, D. Juan Co.  
Ruiz Matheos, D. Genes Garcia Alcaraz, D. Castro  
Sabredo, D. Juan de Matta Aguilar, D. Juaguin  
oller, D. Francisco Garcia Navarro, y D. Andres  
Ruiz Ros Regidores.

En este Ayuntamiento se ha visto un papel del  
Cavallero Theniente Coronel Ingeniero en segundo  
D. Juan Crofet, en que expresa deverse edificar  
los Paradores de la Pobeda con motivo de la

